

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad de

RADICADO	05001 31 03-018-2019-00364-00
PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Victor de Jesús Toro Carvajal y otros
DEMANDADO	Seguros Comerciales Bolívar y otro
ASUNTO	Fija fecha de audiencia inicial

Medellín, Dos (2) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Vencido el traslado otorgado en la providencia del 31 de agosto de 2020, y continuando con la etapa procesal pertinente, el Despacho advierte la posibilidad de practicar las pruebas en la audiencia inicial, por lo que se procederá a decretar las mismas, conforme lo disponen los artículos 372 y 373 del C. G. del Proceso.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

- 1. DOCUMENTALES:** Désele el valor legal a la documentación aportada con el libelo demandatorio.
- 2. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS:** Se tiene que la codemandada Seguros Comerciales Bolívar S.A., con la contestación de la demanda aportó la póliza de seguro de vehículos particulares N° 1563235382001, mediante la cual se ampara el vehículo de placa KIP519, por lo que no se hace necesario decretar la misma.
- 3. INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta para la práctica de esta prueba, la declaración de parte que deberá absolver los demandados.

Ahora bien, de cara a la solicitud relacionada con el interrogatorio por parte del abogado a los Demandantes, se tiene que dicha solicitud es improcedente. Sin embargo, en la oportunidad pertinente se le garantizará el derecho de defensa en la práctica de la prueba de interrogatorio solicitada por la pasiva a los Demandantes.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

SANDRA LÍA CASTAÑO ARISTIZABAL.

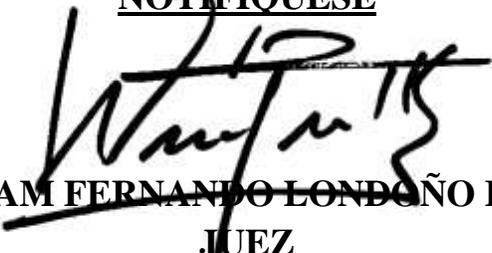
- 1. DOCUMENTALES:** Désele el valor legal a la documentación aportada con la contestación a la demanda.
- 2. INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta para la práctica de esta prueba, la declaración de parte que deberán absolver los demandantes, quienes deberán concurrir al estrado.

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

- 1. DOCUMENTALES:** Désele el valor legal a la documentación aportada con la contestación a la demanda.
- 2. INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta para la práctica de esta prueba, la declaración de parte que deberán absolver los demandantes, quienes deberán concurrir al estrado.

Para llevar a cabo la audiencia inicial se señalan los días **6, 7, 8 y 9 de abril de 2021 a las 9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

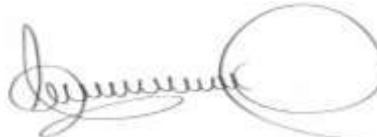
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 122 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 de **DICIEMBRE** de 2020, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8594497e8afae84654efd01d3bb7f11efb8ab1ee1256a32cc99f95561aec4ea8

Documento generado en 02/12/2020 09:54:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>